Libramy del corregidor

mandaron q̃ se escriban al corregidor de Segouia q̃ no consienta ni dexe q̃ los alcaldes de la dicha villa executen la sentencia q̃ dieron en la causa q̃ trataron con el procurador Sancho de Leon sobre el acrecentamiento de vn oficio de escriuano del numero de la dicha villa, la qual sentencia dizen es en perjuizio de sus preuilegios y cartas y mandamientos q̃ tienen de su magestad, y q̃ no lo consienta ni dexe por quanto la dicha causa pende ante su magestad en grado de apelacion y q̃ sobre ello le escriuan lo que conuenga.

Libramy del corregidor

Mandaron q̃ se escriua al corregidor de Segouia q̃ no consienta ni dexe q̃ los alcaldes de la dicha villa executen la sentencia q̃ dieron en la causa q̃ trataron con el procurador Sancho de Leon sobre el acrecentamiento de vn oficio de escriuano del numero de la dicha villa, la qual sentencia dizen es en perjuizio de sus preuilegios y cartas y mandamientos q̃ tienen de su magestad, y q̃ no lo consienta ni dexe por quanto la dicha causa pende ante su magestad en grado de apelacion y q̃ sobre ello le escriuan lo que conuenga.

Mandaron q̃ se escriua al corregidor de Segouia q̃ no consienta ni dexe q̃ los alcaldes de la dicha villa executen la sentencia q̃ dieron en la causa q̃ trataron con el procurador Sancho de Leon sobre el acrecentamiento de vn oficio de escriuano del numero de la dicha villa, la qual sentencia dizen es en perjuizio de sus preuilegios y cartas y mandamientos q̃ tienen de su magestad, y q̃ no lo consienta ni dexe por quanto la dicha causa pende ante su magestad en grado de apelacion y q̃ sobre ello le escriuan lo que conuenga.

Mandaron q̃ se escriua al corregidor de Segouia q̃ no consienta ni dexe q̃ los alcaldes de la dicha villa executen la sentencia q̃ dieron en la causa q̃ trataron con el procurador Sancho de Leon sobre el acrecentamiento de vn oficio de escriuano del numero de la dicha villa, la qual sentencia dizen es en perjuizio de sus preuilegios y cartas y mandamientos q̃ tienen de su magestad, y q̃ no lo consienta ni dexe por quanto la dicha causa pende ante su magestad en grado de apelacion y q̃ sobre ello le escriuan lo que conuenga.

Mandaron q̃ se escriua al corregidor de Segouia q̃ no consienta ni dexe q̃ los alcaldes de la dicha villa executen la sentencia q̃ dieron en la causa q̃ trataron con el procurador Sancho de Leon sobre el acrecentamiento de vn oficio de escriuano del numero de la dicha villa, la qual sentencia dizen es en perjuizio de sus preuilegios y cartas y mandamientos q̃ tienen de su magestad, y q̃ no lo consienta ni dexe por quanto la dicha causa pende ante su magestad en grado de apelacion y q̃ sobre ello le escriuan lo que conuenga.

Libramy a gines de mariaca[illegible] capellan

Libramy general